ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE PROYECTO	JDETEC
DELEGATARIO	CBNL03
FECHA	24/03/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, el señor **Jefe del Departamento Técnico BNL03** en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0125-ARC-CBNL03-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado." Misión llevada a cabo a través de la Fuerza Naval de la Amazonía y sus componentes en su área jurisdiccional, La Base Naval No. 03 ARC "LEGUÍZAMO" como soporte logístico del desarrollo operacional, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de todos los bienes y servicios necesarios para cumplir la labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, entre estas la efectuar las gestiones en materia ambiental para garantizar las condiciones de salud del personal militar y civil que se desempeña en las unidades militares a través del aseguramiento de la calidad del agua del rio que es tratada para consumo humano, así como de la gestión de los residuos generados , los cuales requieren de tratamiento especial para mitigar el impacto ambiental de conformidad con la legislación vigente y proteger así el ecosistema de la jurisdicción, siendo esta actividad parte del cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, la Base Naval No. 3 ARC "LEGUÍZAMO", a través de la Oficina de Medio Ambiente, se encarga de controlar el desarrollo de actividades encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de la misión constitucional que desarrollan los componentes que integran la Fuerza Naval de la Amazonia, además de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en los Puestos de Mando y Unidades Fluviales de orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonia.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El desarrollo de las operaciones militares y de las actividades de apoyo para su sostenimiento requiere de la utilización de insumos y disposición de residuos que de no efectuarse tratamiento especial sobre estos, pondría en riesgo los ecosistemas donde la Fuerza Naval de la Amazonía hace presencia, entre estos elementos se referencia, la disposición de hidrocarburos como aceites, grasas lubricantes y sus contenedores, aguas contaminadas y materiales contaminados por estos, pertenecientes a las unidades a flote, vehículos y demás maquinaria, residuos de grasas y aceites comestibles de las trampas de grasa de las cámaras y comedores de personal militar, residuos plásticos, vidrios, baterías, pinturas y solventes, componentes electrónicos, fibra de vidrio, y los demás que puedan generar afectaciones en el ecosistema.

Cabe resaltar que estos residuos al ser contaminantes deben darse un tratamiento diferente a los residuos convencionales, puesto que podrán llegar a rellenos sanitarios o sitios en contacto con la población civil y puede generar afectaciones importantes para la salud, derivándose en problemáticas de índole social con estas comunidades.

Por lo tanto y siendo consciente la Fuerza Naval de la Amazonía de su responsabilidad social y ambiental, la Base Naval No. 3 ARC "LEGUÍZAMO" se encargará de gestionar todos los esfuerzos logísticos a través de entidades que cuenten con las capacidades tecnológicas y legales para la recepción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, de conformidad con el marco legal aplicable, contenidos principalmente en la Constitución Política Nacional de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, la Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, la Ley 994 de 2005 por la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, y el Decreto 4741 de 2005 entre otras vigentes.

Las bases más importantes de la Política para la Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos son:

- Priorización de la gestión en el marco de la Política.
- La minimización mediante la prevención de la generación, así como el aprovechamiento y la valorización la cual es la prioridad de la gestión integral de los residuos peligrosos.
- El tratamiento de los residuos peligrosos debe permitir la reducción de su volumen y/o peligrosidad, mediante la aplicación a un costo razonable de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales.
- La disposición final de los residuos peligrosos debe, en la medida de lo posible, limitarse a aquellos que no sean aprovechables o cuyo reciclado por el momento no sea económico o técnicamente factible.

ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

Unidades militares de la Fuerza Naval de la Amazonía y la Base Naval No. 03 ARC LEGUÍZAMO, cuentan con la disponibilidad permanente del suministro de agua potable de calidad para el consumo humano, a través de plantas de potabilización de agua PTAP, estos equipos que se abastecen de las aguas de rio para su procesamiento, son esenciales para garantizar la salud y el bienestar del personal militar y en beneficio del desarrollo de las operaciones, mitigando la generación de enfermedades por consumo de agua no salubre y evitando brotes de enfermedades que podrían generar afectaciones importantes tanto en la salud de la tripulación como en la disminución de la capacidad operativa.

El Ministerio de Salud mediante el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, expone en su artículo 09, que: *"..Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen deberán cumplir la siguiente acción: 1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año."*

Es imperante realizar la vigilancia y verificación permanente de la calidad de agua para el consumo humano de la Fuerza Naval de la Amazonía, con el fin de prevenir enfermedades gastrointestinales y posibles afectaciones a la salud humana, siendo el análisis fisicoquímico y microbiológico una de las medidas de intervención más reconocidas y recomendadas para prevenir enfermedades como cólera, diarreas, disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea, la poliomielitis y esquistosomiasis, transmitidas por el consumo de agua contaminada. mantener controles periódicos como parte de la estrategia de saneamiento e higiene ambiental, influirá indirectamente en el cumplimiento de la misión institucional y garantizará las condiciones mínimas de salud pública mitigando los riesgos y/o enfermedades que puede ocasionar el consumo de agua contaminada al personal militar y civil a bordo de las Unidades Militares. En el caso de tener personal enfermo, al que se le esté prestando atención en el Dispensario Médico de Leguízamo y dicho personal consuma agua contaminada con virus, protozoos o bacterias que puedan generar enfermedades como las anteriormente mencionadas, ocasionará que el estado del paciente se vea desmejorado en un momento donde cualquier complicación extra puede atentar seriamente contra la salud del mismo.

Según los resultados de la vigilancia de la calidad del agua en el año 2015 con base en el IRCA (“indicador del grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano”); donde se destacan los resultados de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y los de la vigilancia en salud pública de las enfermedades vehiculizadas por el agua, llevados a cabo por las Autoridades Sanitarias del país; el Departamento del Putumayo se encuentra clasificado en alto riesgo, es decir, Agua no apta para consumo humano. Con la ejecución del contrato se podrá monitorear la calidad del agua potable y de los vertimientos que se originan para evaluar la sostenibilidad de los cuerpos de agua que contribuyen al desarrollo de la institución, los servicios de agua y saneamiento inexistentes, insuficientes o gestionados de forma inapropiada exponen a la población a riesgos prevenibles para su salud. La gestión inadecuada de las aguas residuales urbanas, industriales y agrícolas conlleva que el agua que consume el personal civil y militar se vea peligrosamente contaminada o polucionada químicamente.

Los muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua a bordo de las Unidades Militares, son necesarios debido al alto riesgo contagio con enfermedades transmitidas por consumo de agua con ineficientes o defectuosos sistemas de tratamiento, es por esto que a través de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No. 03 ARC “LEGUÍZAMO” se efectuarán de manera permanente todas las actividades necesarias de vigilancia y control, a los sistemas de potabilización de agua de la Fuerza Naval, que permitan detectar de manera temprana anomalías en las características organolépticas del agua para consumo y tomar las acciones pertinentes para mitigar el riesgo de contagio de enfermedades epidemiológicas en la población militar y civil.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/cte(.$130.700.000.00**), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 de fecha 03 de enero de 2026 y Distribuidos por lotes de las siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	**$70.000.000,00**
LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA	**$60.700.000.00**
TOTAL	**$130.700.000.00**

Teniendo en cuenta esta asignación, a continuación se indica el porcentaje de satisfacción de la necesidad de cada unidad, acuerdo los valores de cada ítem en el estudio de mercado, así:

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	% CUBIERTO	OBSERVACIÓN
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	BNL03	$ 15.000.000,00	35%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas las dependencias de la misma, en especial los aceites usados de cocina, residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura, RAEES y residuos hospitalarios.
	FFLUA	$ 51.000.000.00	49%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas las Unidades a flote de la FNA, en especial las aguas de sentinas, residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura.
	BFLIM32	$ 4.000.000.00	40%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas los elementos de combate pertenecientes al batallón, en especial residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura.
	BFLIM30	$ 0	0%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas los elementos de combate pertenecientes al batallón, en especial residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura.
	BFLIM31	$ 0	0%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas los elementos de combate pertenecientes al batallón, en especial residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura.
	BFLIM33	$ 0	0%	La Unidad debe disponer los residuos peligrosos generados por todas los elementos de combate pertenecientes al batallón, en especial residuos contaminados con hidrocarburos, aceites lubricantes usados, residuos contaminados con pintura.

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	% CUBIERTO	OBSERVACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BNL03	$ 20.000.000,00	50%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano distribuida en el complejo militar de Puerto Leguizamo, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados. Para el caso de los muestreos de Agua Residual es necesario realizar al menos 1 muestreo semestral para realizar el análisis de le eficiencia de

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	% CUBIERTO	OBSERVACIÓN
				remoción de carga contaminante de las PTAR de la Unidad.
	FFLUA	$ 17.400.000,00	35%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano distribuida a bordo de las unidades a flote de la FFLUA, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados cuando las unidades se encuentran en el puesto de mando y cuando se encuentran en el área de operaciones para verificar el adecuado funcionamiento de las plantas potabilizadoras con las que cuentan las unidades.
	BFLIM30	$ 9.000.000,00	25%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano en el puesto de mando, así como en los puestos avanzados del batallón, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados. Adicionalmente, para el caso de los muestreos de Agua Residual es necesario realizar al menos 1 muestreo semestral para realizar el análisis de le eficiencia de remoción de carga contaminante de la PTAR de la Unidad y la caracterización del agua del afluente que recibe la descarga, aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga, según lo establecido en los compromisos de la Resolución por medio de la cuál se otorga el permiso de vertimientos.
	BFLIM31	$ 2.200.000,00	25%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano en el puesto de mando, así como en los puestos avanzados del batallón, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados.
	BFLIM32	$ 6.100.000,00	20%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano en el puesto de mando, así como en los puestos avanzados del batallón, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados. Adicionalmente, para el caso de los muestreos de Agua Residual es necesario realizar al menos 1 muestreo semestral para realizar el análisis de le eficiencia de remoción de carga contaminante de la PTAR de la Unidad y la caracterización del agua del afluente que recibe la descarga, aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga, según lo establecido en los compromisos de la Resolución por medio de la cuál se otorga el permiso de vertimientos.
	BFLIM33	$ 6.000.000,00	20%	Para una adecuada caracterización del agua para consumo humano en el

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	% CUBIERTO	OBSERVACIÓN
				puesto de mando, así como en los puestos avanzados del batallón, es necesaria la realización de muestreos trimestrales que permitan realizar una comparación entre los resultados.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional. Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el post-consumo. Analizarlas

permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.
- Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.
- Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio. sea sostenible y amigables con el medio ambiente:
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de “compra responsable de bienes y servicios sostenibles”, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de

consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia es pertinente efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo para efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1) Valoración del impacto ambiental de los servicios a contratar

La Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", tiene como misión institucional coadyuvar a la satisfacción de las necesidades logísticas de la Fuerza Naval de la Amazonia, contribuyendo al correcto funcionamiento de las unidades adscritas Operativa y Administrativamente. Entendiéndose de esta manera, como una unidad delegataria encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

Para cumplir y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval No.3 ARC "LEGUÍZAMO", cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de servicios que se requieran para cumplir con la labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, estas se alinean dentro del Plan Artemisa (plan de protección del medio ambiente de la Armada de Colombia), en la que se desarrollan requisitos, criterios y obligaciones ambientales que, de acuerdo con los servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

Consideraciones de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo

Para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante la ejecución del proceso de contratación se debe generar por parte del contratista un plan de manejo ambiental o documento en el cual se especifique cómo se va realizar el manejo de los residuos sólidos en las diferentes actividades contractuales o las establecidas en el anexo técnico del contrato, así como su adecuada disposición final dentro del marco de la normatividad ambiental legal vigente. El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en los servicios, así mismo, deberá implementar elementos que sean sostenibles como son embalajes con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental.

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos de acuerdo a la norma y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Por último, es importante garantizar, que los equipos usados en la prestación de los servicios, sean de bajo consumo de energía y/o ahorradores de energía.

Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de ciclo de vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la destinación final.

RECICLAJE: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables y no aprovechables producto de la actividad.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables y no aprovechables de la actividad, contar con un programa de reciclaje y estar autorizado como gestor por la autoridad ambiental competente.

En este servicio hay generación de residuos sólidos, que deben ser gestionados correctamente

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible, al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/paf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

- Los beneficios económicos son los siguientes: Reducción de costos en el mediano y largo plazo, (II) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (III) mejora en la calidad; (IV) inclusión de Mipymes; (V) promoción de la innovación científica y empresarial, (VI) aumento de la inversión, y (VII) aumento de la competitividad.

- Los beneficios ambientales son los siguientes: (I) uso eficiente de los recursos naturales; (II) mejor gestión de los residuos; (III) mejor calidad del aire y del agua; y (IV) disminución del uso de químicos peligrosos.

- Los beneficios sociales son los siguientes (I) mejora en la calidad de vida; (II) fortalecimiento de la movilidad social; (III) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (IV) disminución de la pobreza.

- Los beneficios financieros son los siguientes (I) ahorros en servicios públicos; (II) reducción en costos de mantenimiento, y (II) disminución de adquisiciones futuras.

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS: Cuando apliquen licencias previas para el presente proceso de contratación.

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Manejo de residuos Sólidos	Verificación y cumplimiento Norma ISO 14040:2006 por parte del Supervisor del Contrato, previos trámites de pago por recepción de servicios contratados.
2.	Manejo de residuos Peligrosos	
3.	Aplicación de energías limpias	

En lo que se refiere al medio ambiente, al efectuarse el uso de equipos, materiales y elementos para el desarrollo del proceso contractual, se generan residuos sólidos ordinarios, los cuales deben ser dispuestos de manera adecuada con el fin de reducir los posibles impactos ambientales que afecten los recursos naturales de la región.

En el siguiente cuadro se relacionan los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas**.**

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	El contratista debe entregar con su oferta copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, y vía fluvial, así como constancia de la presentación del mismo ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción (Corpoamazonía y CDA). así mismo anexar auto, resolución o documento emitido por la autoridad ambiental de la jurisdicción en donde se pronuncien favorablemente, sobre el plan de contingencia. en caso de presentar la de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.	Plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, y vía fluvial.
2	El contratista debe entregar con su oferta certificación donde manifieste que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. En caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.	Documento especificando el vehículo con el que se prestará el servicio.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 segunda actualización –Anexo No. 1– para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.	Validación previa a la prestació del servicio.

2.	Elementos básicos para atención de emergencia s tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532	Validación previa a la prestació del servicio.
3	No despachar el vehículo llevando simultáneamente mercancías peligrosas, con personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.	Validación previa a la prestació del servicio.
4	El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Carné o certificado d capacitación
5	El contratista presentará las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para la recolección, transporte y disposición final de los residuos que lo autoricen para el desarrollo de la actividad.	Presentar licencias ambientale del contratista y/o gestores qu realizarán el tratamiento disposición final de los residuo marco del presente estudio y s respectivo acuerdo comercial.

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Un muestreo de calidad del agua puede identificar la presencia de contaminantes que podrían representar riesgos para la salud humana si se ingieren o se utilizan en actividades recreativas. Al identificar estos contaminantes, se pueden tomar medidas para mitigar los riesgos y proteger la salud de las personas que dependen de ese suministro de agua.

CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS: El muestreo de calidad del agua puede ayudar a identificar áreas donde los ecosistemas acuáticos están en riesgo debido a la contaminación. Al monitorear la calidad del agua a lo largo del tiempo, se pueden implementar medidas para reducir la contaminación y proteger la biodiversidad de los ríos, lagos y océanos.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: Al asegurar la calidad del agua, se pueden promover actividades económicas sostenibles que dependen del suministro de agua limpia, como la agricultura, la pesca y el turismo. Un suministro de agua de calidad también puede ser un atractivo para las inversiones y el desarrollo económico local.

CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES AMBIENTALES: El muestreo de calidad del agua es fundamental para cumplir con las regulaciones ambientales establecidas por agencias gubernamentales. Al garantizar que el agua cumpla con los estándares de calidad establecidos, se evitan multas por incumplimiento y se protege el entorno natural.

CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: El proceso de muestreo de calidad del agua puede involucrar a la comunidad local, aumentando la conciencia sobre la importancia de proteger los recursos hídricos y promoviendo prácticas ambientalmente responsables entre los ciudadanos.

En resumen, el muestreo de calidad del agua no solo tiene un impacto positivo en la salud humana y el medio ambiente, sino que también contribuye al desarrollo socioeconómico sostenible y promueve la conciencia ambiental en la comunidad.

Análisis costo — beneficio de la adquisición. Esta información deberá reflejar todos los procesos e impactos a lo largo del ciclo de vida.

ANÁLISIS COSTO	BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN
El presupuesto asignado corresponde al valor comercial a nivel nacional para llevar a cabo los servicios de caracterización de agua potable y	Garantizar las condiciones de salubridad al personal que labora y convive en las instalaciones de la Fuerza Naval del Sur, a través de la caracterización de agua potable y residual asegurando el cumplimiento normativo y

residual.	validando un recurso óptimo para su consumo y vertimiento respectivamente.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Certificado de acreditación	Copia del certificado de acreditación por parte de Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, quien autoriza al laboratorio para realizar análisis físicos, químicos o microbiológicos al agua para consumo humano acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 1575 de 2007, con el fin de garantizar la validez de los resultados ante cualquier autoridad sanitaria o ambiental.
2.	Diploma y acta de grado de formación específica	Copia del título de técnico, tecnólogo o profesional de la persona encargada de realizar el muestreo de agua potable y residual, el cual debe ser relacionado con ingeniería ambiental, control ambiental, gestión ambiental o similares.

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS:

- Copia del certificado de acreditación por parte de ministerio de salud y protección social o quien haga sus veces, quien autoriza al laboratorio para realizar análisis físicos, químicos o microbiológicos al agua para consumo humano acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 1575 de 2007, con el fin de garantizar la validez de los resultados ante cualquier autoridad sanitaria o ambiental.

- Copia del título técnico, tecnología o profesional de la persona encargada de realizar el muestreo de agua potable y residual, el cual debe ser relacionado ingeniería ambiental, control ambiental, gestión ambiental o similares.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES"

LOTE 1 : RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
LOTE 2: ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas, son de obligatorio cumplimiento para el oferente, estas se relacionan a continuación:

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121902	76	12	19	Recolección o eliminación de residuos ácidos
76121904	76	12	19	Eliminación de aguas residuales peligrosas
76122203	76	12	22	Incineración para residuos peligrosos

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121902	76	12	19	Recolección o eliminación de residuos ácidos
76121904	76	12	19	Eliminación de aguas residuales peligrosas

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o almacén.

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL03	Base Naval No. 03 ARC Leguízamo, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina en Leguízamo – Putumayo	Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
FFLUA	Muelle Base Naval No. 03 ARC Leguízamo, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina en Leguízamo – Putumayo	
BFLIM32	Km7 vía al Barrancón en San José del Guaviare – Guaviare	

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

USUARIO	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
BNL03	Muelle Base Naval No. 03 ARC Leguízamo, ubicada en la calle 1 carrera 1 esquina en Leguízamo – Putumayo	LUNES A VIERNES 0730R-1200R Y 1400R A 1730R
FFLUA		
BFLIM30		
BFLIM30	Puerto Ospina – Putumayo	
BFLIM30	El Encanto - Amazonas	
FFLUA	El Encanto - Amazonas	
FFLUA	Leticia - Amazonas	
BFLIM31	Base Militar Idema de Cartagena del Chairá, Caquetá	
BFLIM32	Km7 vía al Barrancón en San José del Guaviare – Guaviare	
BFLIM33	Solano, Caquetá Batallón Fluvial De Infantería De Marina No. 33- Base Militar Tres Esquinas.	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No.3 ARC “LEGUÍZAMO”, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No.3 ARC “LEGUÍZAMO”.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el Contratista se compromete con la Base Naval No. 3 ARC “LEGUÍZAMO” a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, se deberá presentar un CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, este documento se deberá elaborar por escrito y se presentará al supervisor del Contrato para su verificación, ajuste y aprobación para ejecución, lo anterior hará parte de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **Debe tenerse en cuenta que por necesidades operacionales de la Entidad o por caso fortuito / fuerza mayor pudieran modificarse las fechas de las actividades propuestas**, situaciones que deberán conciliarse mediante reunión entre las partes Supervisor del Contrato y Contratista para la reprogramación y ejecución de las actividades, esto con el fin de garantizar el control eficiente de plagas y vectores en la Entidad, así mismo facilitar la verificación oportuna por parte del Supervisor del Contrato, de la calidad de servicios recibidos.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** al oferente u oferentes que presenten la oferta de menor valor siempre y

cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación publica respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

11. CANTIDADES A RECIBIR: los servicios se ejecutará de acuerdo con las necesidades institucionales acuerdo anexo "A" Especificaciones Técnicas y hasta agotar o no el valor total del presupuesto asignado al contrato con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en las actividades de mayor importancia y urgencia institucional, el cual al término de estos, el contratista deberá generar un certificado donde se registre la cantidad de botes destruidos con su respectiva nomenclatura y tipo de bote, además de dejar en constancia en el mismo certificado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de mencionados residuos peligrosos y especiales.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. **2.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran**. 3.** Dar cumplimiento al objeto contractual efectuando la correcta disposición final de los elementos cumpliendo con los lineamientos para la preservación del medio ambiente, garantizando la gestión integral de estos materiales bajo la catalogación de residuos peligrosos. **4.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **5.** Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios contratados. **6.** Por ningún motivo el contratista podrá sacar de la Unidad los Botes sin haber sido destruido o desarmado en varias piezas el cual garantice que no puedan ser reutilizados para ningún fin. **7.** Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **8.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **9.** Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. **10.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **11.** Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13**. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y

buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **14**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **15.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **16.** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. **17.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).**19**. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **20.** Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada**. 21.** Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **22**. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). Para los servicios solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español. **23**. **CATALOGACIÓN**: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación ((Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes – cuando aplique) **24**. El contratista deberá expedir con máximo 05 días después de la prestación del servicio, certificaciones de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales recibidos, donde se indique que ha concluido la actividad de manejo integral y sostenible de estos residuos, el lugar o Unidad de recolección, la cantidad y el tipo de tratamiento de disposición final empleado por tipo de residuo, además, de relacionar la cantidad de botes destruidos con su respectiva nomenclatura y tipo de bote, dejando en constancia en el mismo certificado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de mencionados residuos peligrosos y especiales. **25**. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos que recibe para transportar. **26.** Contar con un plan de contingencia vigente y actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su

implementación. **27.** El contratista bajo ningún motivo debe movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos que sean incompatibles. **28**. El contratista deberá contar con las certificaciones, permisos, resoluciones y/o licencias ambientales, vigentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, emitidas por la entidad ambiental competente de acuerdo a la normatividad aplicable. **29**. Presentar con cinco (05) días de antelación toda la documentación del personal y del vehículo que se va a utilizar para transportar los residuos oleosos, a efectos de tramitar los permisos de ingresos. **30.** El contratista deberá enviar relación de los vehículos a utilizar, detallando la capacidad en metros cúbicos de cada uno de los mismos, los cuales deberán cumplir los requisitos legales y ambientales para el transporte de los elementos objeto del contrato. **31**. El contratista deberá garantizar que, el transportador que reciba los residuos peligrosos y especiales lleguen al sitio de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. **32**. El contratista deberá contar con un vehículo para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos con las especificaciones acuerdo con la normatividad en materia ambiental, así como las exigidas por el Departamento de Tránsito y Transporte, lo que corresponde a movilidad (Decreto 1609 de 2002). **33.** Capacitar al conductor y al personal suministrado por el contratista sobre los siguientes aspectos: Riesgos que implica la actividad de recolección y disposición final de residuos peligrosos, para ello deberá expedir un certificado haciendo constar la capacitación dada al personal, donde se evidencie los nombres y cédula del personal capacitado. **34.** Uso de elementos y equipos de protección personal. **35**. Evaluación del estado del vehículo a su cargo. **36.** Conocimiento del plan de contingencia relacionado con su actividad y comportamiento frente a él. **37.** La empresa contratista les suministrará a sus operarios el uniforme completo de la empresa y la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y de protección de riesgo biológico, así mismo la afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud (ARP, EPS AFP). **38.** La empresa contratista suministrará mínimo dos (2) ayudantes capacitados para trabajos en espacio confinados, conductor y elementos de protección personal necesario para realizar los trabajos. **39.** El contratista deberá cumplir con toda la normatividad existente para trabajos en espacio confinados. **40.** El contratista debe estar en la capacidad de prestar el servicio acuerdo a cantidades unitarias presentadas en el anexo técnico. **41.** El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, presentará un CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, este documento se deberá elaborar por escrito y se presentará al supervisor del Contrato para su verificación, ajuste y aprobación para ejecución debe tenerse en cuenta que por necesidades operacionales de la Entidad o por caso fortuito / fuerza mayor pudieran modificarse las fechas de las actividades propuestas, situaciones que deberán conciliarse mediante reunión entre las partes Supervisor del Contrato y Contratista para la reprogramación y ejecución de las actividades, esto con el fin de garantizar el control eficiente de plagas y vectores en la Entidad, así mismo facilitar la verificación oportuna por parte del Supervisor del Contrato, de la calidad de servicios recibidos. Las reprogramaciones que sean requeridas por parte del Contratista podrán ser prorrogables por un periodo máximo de 15 días calendario.**42**. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. **43**. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas al interior del cantón militar, así mismo entregar de manera oportuna al Supervisor del Contrato la documentación requerida para gestionar el trámite de ingreso del contratista para la ejecución del contrato.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

15. CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base al presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de un proceso de suministro, es decir se ejecutara acuerdo a las necesidades institucionales hasta ejecutar todo el presupuesto. con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo Estudio de mercado , se tomara como referencia para la evaluación de las ofertas.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE(.$130.700.000.00),** incluido demás costos directos e indirectos e incluidas demás erogaciones que correspondan, distribuidos por lotes así:

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

DEPENDENCIA	VALOR
BNL03	$ 15.000.000,00
FFLUA	$ 51.000.000.00
BFLIM32	$ 4.000.000.00
SUBTOTAL	**$ 70.000.000,00**

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

DEPENDENCIA	VALOR
BNL03	$ 20.000.000,00
FFLUA	$ 17.400.000,00
BFLIM30	$ 9.000.000,00
BFLIM31	$ 2.200.000,00
BFLIM32	$ 6.100.000,00
BFLIM33	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL	**$ 60.700.000,00**

TOTAL	**$ 130.700.000,00**

d. FORMA DE PAGO

La **BASE NAVAL Nº3 ARC "LEGUÍZAMO"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los servicios por parte de los contratistas, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, recepción a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP (en caso que aplique) y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de la división financiera.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-011; Contrato No. ----- CBNL03-2026; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por A SIIF IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.686-9	1	15-01-04-011	4013	BASE NAVAL No. 03 ARC “LEGUÍZAMO”

NÚMERO DEL CONTRATO: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- PERSONA NATURAL: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON PERSONAL A CARGO: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIN PERSONAL A CARGO: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- PERSONA JURÍDICA CON PERSONAL A CARGO: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- PERSONA JURÍDICA SIN PERSONAL A CARGO: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística No. 3 ARC “LEGUÍZAMO”**.** no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y elementos de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el respaldo presupuestal acuerdo CDP No 3326 del 03 de enero de 2026 así:

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECURSO
3326	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	BNL03	$ 15.000.000,00	10
			FFLUA	$ 51.000.000.00	10
			BFLIM32	$ 4.000.000.00	10
SUBTOTAL PRESUPUESTO				**$ 70.000.000,00**	

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECURSO
3326	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BNL03	$ 20.000.000,00	10
			FFLUA	$ 17.400.000,00	10
			BFLIM30	$ 9.000.000,00	10
			BFLIM31	$ 2.200.000,00	10
			BFLIM32	$ 6.100.000,00	10
			BFLIM33	$ 6.000.000,00	10
SUBTOTAL PRESUPUESTO				**$ 60.700.000,00**	

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 130.700.000,00**

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" NIT. 800.141.686, la cual contendrá los siguientes amparos:

19.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT 800.141.686-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"** identificada con NIT 800.141.686-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"** identificada con NIT 800.141.686-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO" su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

20. OTROS ASPECTOS:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes / servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30%

del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] ,

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **Base Naval No.3 ARC "LEGUÍZAMO"**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo* 2o *de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

a) SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, además, posee conocimiento relacionado dada su formación en el área de Ingeniería Ambiental, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Tecnólogo en Control Ambiental, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Tecnólogo en gestión contable y tributaria esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, actualmente se desempeña como asesor jurídico de contratos de la Base Naval ARC “Leguízamo”, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia de más de 1 año en derecho administrativo, como quiera que cuenta experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesor jurídico.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
b) **ANEXO "B" ESTUDIO DE MERCADO**
c) **ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA**
d) **ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS**
e) **ANEXO "E" CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
f) **ANEXO "F" "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"**

Atentamente,

Jefe Departamento Técnico – BNL03
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

NO.	UNIDADES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD
1	BNL03 FFLUA BFLIM32	AGUA RESIDUAL - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEZCLA DE HIDROCARBURO CON AGUA Y RESIDUOS DE SENTINAS DE LAS EMBARCACIONES.	KILO
2		ACEITE MOTOR - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE MOTOR HIDROCARBURO USADO	KILO
3		ACEITE COCINA - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO	KILO
4		RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL IMPREGNADO (TRAPOS ENGRASADOS, RECIPIENTES, PIEZAS MECÁNICAS, REPUESTOS, ETC)	KILO
5		RESIDUOS ÁCIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS Y BATERÍAS MENORES (PILAS RECARGABLES, PILAS DE TELÉFONOS CELULARES, BATERÍAS DE RADIOS DE COMUNICACIONES, PILAS ALCALINAS O CONVENCIONALES EJEMPLO. PILAS A-AA-AAA, 9V, PILAS DE BOTÓN, COMPUTADORAS, DRONES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO
6		RESIDUOS ÁCIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS GRANDES Y MEDIANAS DE ÁCIDO PLOMO U OTROS COMPONENTES (EJEM. BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BOTES, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS SOLARES Y DEMÁS SIMILARES).	KILO
7		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LODOS DE TRAMPAS DE GRASAS.	KILO
8		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS POR AGENTES QUÍMICOS	KILO
9		ELIMINACIÓN RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS SÓLIDOS, EJEMPLO (RECIPIENTES DE PLAGUICIDAS, ENVASES DE ACEITE, EMPAQUES, TARROS DE PINTURA Y DE DISOLVENTES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO
10		ELIMINACIÓN RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES, LUMINARIAS, ARTÍCULOS DE VIDRIO, LÁMPARAS LED, HALÓGENAS Y DEMÁS SIMILARES).	KILO
11		ELIMINACIÓN RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO.	KILO
12		ELIMINACIÓN RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	KILO
13		ELIMINACIÓN RESIDUOS - DESTRUCCIÓN DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO EN SITIO QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO EN SU COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA, Y DEMÁS RESIDUOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SU COMPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A BOTES TÁCTICOS DE INFANTERÍA DE MARINA DE 20 A 30 PIES DE ESLORA	KILO
14		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	KILO

NOTA 3: El Contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el decreto 1076 del 2015 "por medio del

cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.

NOTA 4: El Contratista deberá proporcionar el servicio de apropiación para el servicio de tratamiento y disposición de residuos peligrosos, especiales y otros generados dentro de las instalaciones de la BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO".

NOTA 5: El Contratista deberá presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para el transporte y disposición final de los residuos que lo autoricen para el desarrollo de la actividad. Adicionalmente, cada vez que se retiren residuos contaminados para la disposición final, el contratista tendrá 25 días hábiles para generar y/o solicitar al gestor la certificación de destinación final pertinente.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**Registro de Ejecución:** El contratista durante la ejecución deberá entregar a la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo" cada vez que se reciba residuos peligrosos y contaminados para su gestión / disposición final, el manifiesto de recolección y trasporte, a su vez el certificado de tratamiento y disposición final se deberá entregar dentro de los **10 días hábiles** siguientes acuerdo a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 en el artículo 17 literal D, donde se indique que ha concluido la actividad de manejo integral y sostenible de estos residuos, el lugar o Unidad de recolección, la cantidad y el tipo de tratamiento de disposición final empleado por tipo de residuo, además, de relacionar la cantidad de botes destruidos con su respectiva nomenclatura y tipo de bote, dejando en constancia en el mismo certificado la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de mencionados residuos peligrosos y especiales
2	Los residuos oleosos deben cumplir con el decreto 4741 de 2005 el cual reglamenta el adecuado manejo de los residuos peligrosos y el convenio 063 de 2005 que trata sobre el manual técnico para el manejo de aceites lubricantes usados y demás normatividad ambiental vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.
3	La recepción gestión y disposición final de los residuos, así como todas las variables logísticas que afecten la gestión de los residuos, serán asumidas por el contratista, estas actividades se contemplarán a todo costo dentro de la oferta económica y no generará valores adicionales para la ENTIDAD.
4	El vehículo recolector debe cumplir con todas las normas establecidas en el decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 "transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado".
5	El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
6	El CONTRATISTA debe contar con todos los Elementos de Protección Personal y cumplir las normas establecidas para la manipulación y disposición final de los residuos y demás productos objeto del contrato.
7	El CONTRATISTA debe entregar con su oferta la copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos por carretera, y vía fluvial, así como constancia de la presentación del mismo ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción (corporación autónoma regional del Amazonas – Corpoamazonía). Así mismo anexar auto, resolución o documento emitido por la autoridad ambiental de la jurisdicción en donde se pronuncien favorablemente, sobre el plan de contingencia. En caso de presentar la de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.
8	El contratista debe entregar con su oferta la certificación donde manifieste que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. En caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
9	El contratista presentará las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que lo autoricen para el desarrollo de la actividad.
10	El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral” en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.
11	Los servicios serán prestados de acuerdo a lo coordinado por el Supervisor del Contrato, iniciando la recolección de residuos máximo dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud. Se podrán requerir los servicios establecidos en el presente Anexo de acuerdo a las necesidades institucionales, la entidad se reserva el derecho de solicitar uno o más servicios, o no solicitar alguno de los allí relacionados, hasta agotar o no el presupuesto oficial asignado.
12	En caso de disposición de botes de fibra de vidrio, Por ningún motivo el contratista podrá sacar de la Unidad estos artefactos sin haber sido destruido o desarmado en varias piezas el cual garantice los cascos no puedan ser reutilizados por un tercero como cuerpo flotante. (
13	El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes y oportunas a través del supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”, en los días y horarios señalados por la Entidad, asi mismo se compromete a dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas al interior del cantón militar

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ITEM	UBICACIÓN DE LA MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA
1	TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE ACUERDO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DEL IRCA, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN: CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD (UNT), PH, COLOR APARENTE (UPC), CLORO RESIDUAL LIBRE (CI MG/L),ALCALINIDAD TOTAL (CACO3 MG/L/1), CALCIO (CA MG/L), FOSFATOS (PO4)-3 MG/L), MANGANESO (MN MG/L), MOLIBDENO (MO MG/L), MAGNESIO (MG MG/L) ZINC (ZN MG/L), DUREZA TOTAL (CACO3 MG/L), SULFATOS ((S04)-2 MG/L), HIERRO TOTAL (FE MG/L), CLORUROS (CL- MG/L), NITRATOS ((NO3)- MG/L), NITRITOS ((NO2)- MG/L), ALUMINIO (AI3 MG/L), FLUORUROS (F- MG/L) CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT MG/L), COLIFORMES TOTALES (UFC/100 ML), ESCHERICHIA COLI (UFC/100ML), VALORES IRCA, MERCURIO (HG MG/L).	1	BNL03	UNIDAD
		2	FFLUA	UNIDAD
		3	BFLIM30 EL ENCANTO Y PUERTO OSPINA	UNIDAD
		4	BFLIM31	UNIDAD
		5	BFLIM32	UNIDAD
		6	BFLIM33	UNIDAD
		7	FFLUA LETICIA	UNIDAD
2	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA RESIDUAL, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015. CONSISTENTE EN: MUESTREO COMPUESTO DURANTE 8 HORAS CON ALÍCUOTAS CADA HORA ENSAYOS A MEDIR EN CAMPO (PH, SOLIDOS SEDIMENTABLES, TEMPERATURA, CAUDAL), ENSAYOS EN LABORATORIO DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5 MG/L O2), DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO) MG/L O2), SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST MG/L), GRASAS Y ACEITES (GYA MG/L), HIDROCARBUROS TOTALES (HTP MG/L) TENSOACTIVOS (SAAM MG/L), ORTOFOSFATOS (P04)-3 MG/L), FOSFORO TOTAL (P MG/L),NITRATOS ((N03)- MG/L), NITRITOS ((N02)- MG/L), NITRÓGENO AMONIACAL (NH3 MG/L) NITRÓGENO TOTAL (NTK MG/L), NITRÓGENO TOTAL, MERCURIO.	8	BNL03	UNIDAD
		9	FFLUA	UNIDAD
		10	BFLIM30 EL ENCANTO	UNIDAD
		11	BFLIM31	UNIDAD
		12	BFLIM32	UNIDAD
		13	BFLIM33	UNIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El análisis de los resultados se debe realizar bajo la normatividad ambiental vigente (los protocolos de monitoreo de agua establecidos por el IDEAM, la resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones; y la resolución no. 2115 del 2017, por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias el sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
2	El oferente entregará con su propuesta copia del certificado de acreditación por parte de Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, quien autoriza al laboratorio para realizar análisis físicos, químicos o microbiológicos al agua para consumo humano acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 1575 de 2007, con el fin de garantizar la validez de los resultados ante cualquier autoridad sanitaria o ambiental.
3	El oferente debe garantizar que la toma de muestra y análisis físico- químicos de agua residual, cumple con los métodos de análisis de cada parámetro establecidos y acreditados por el instituto de hidrografía, meteorología y estudios ambientales (IDEAM) para lo cual deberá adjuntar dentro de los informes presentados la resolución de acreditación del 100% de los parámetros contratados. así mismo deben enviar las muestras tomadas al laboratorio acreditado para su debido análisis antes de las veinticuatro (24) horas siguientes a la toma de la muestra.
4	El laboratorio deberá aplicar metodologías de análisis con amplio rango de detección, en caso de que uno de los análisis que por medio de prueba analítica no muestre el resultado del parámetro analizado.
5	El contratista entregará un informe con los detalles del muestreo realizado, punto de muestreo referenciados, anexo fotográfico con la descripción del proceso y del sistema de tratamiento de agua potable y residual de la Base Naval No. 03 ARC "LEGUÍZAMO", así como las recomendaciones específicas para la mejora del tratamiento acuerdo resultados y la toma en el sitio obtenidos.
6	Para la toma de muestras de agua potable se deberá cumplir con lo establecido en el manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio acuerdo el artículo 27 del decreto 1575 de 2007 y para el caso de la toma de muestras de agua residual se deberá tener en cuenta el instructivo establecido por el IDEAM.
7	Mediante la suscripción del presente documento el oferente se compromete a prever el tiempo de llegada para la prestación del servicio en las instalaciones de la Base Naval "ARC LEGUÍZAMO", así mismo la realización de la solicitud para la entrada del personal encargado de realizar la toma de muestras en la bnl03 y de entregar la documentación requerida por la supervisión con 15 días de antelación para efectuar los trámites de ingreso a la unidad. así mismo se compromete a dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas al interior del cantón militar.
8	El oferente se compromete a traer todos sus elementos para la toma de muestras para su posterior análisis de laboratorio garantizando que los materiales e insumos enviados para el sean idóneos y permitan embalar y preservar las muestras de agua adecuadamente, con el fin de protegerlas y evitar cualquier alteración o pérdida de la muestra, así mismo debe contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato, garantizando que cuenten con las competencias técnicas para el desarrollo de sus labores.
9	El oferente se compromete a entregar un cronograma de actividades dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
10	Los informes con los resultados de los análisis serán entregados por el laboratorio en un plazo no mayor a 12 dias hábiles, en medio magnético y digital con membrete del laboratorio, las respectivas certificaciones y firmas del representante legal y del laboratorio, a través del correo electrónico institucional del supervisor del contrato y en medio físico a la Base Naval No. 03 ARC LEGUÍZAMO en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m hasta las 05:30 p.m, previa coordinación con el supervisor del contrato.
11	El oferente se compromete a garantizar la debida reserva de la información derivada de las muestras y análisis, así como de los informes y demás documentos que se reporten a la Base Naval No. 03 ARC LEGUÍZAMO.
12	Certificación disposición final. el contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. acuerdo lo establecido en el decreto 1076 de 2015.

Jefe Departamento Técnico – BNL03
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta la **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones** remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No.	UNIDADES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	ECOPLAGAS	ECOINGENIA	JENNIFER YELA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	BNL03 FFLUA	AGUA RESIDUAL - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEZCLA DE HIDROCARBURO CON AGUA Y RESIDUOS DE SENTINAS DE LAS EMBARCACIONES.	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
2		ACEITE MOTOR - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE MOTOR HIDROCARBURO USADO	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
3		ACEITE COCINA - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
4		RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL IMPREGNADO (TRAPOS ENGRASADOS, RECIPIENTES, PIEZAS MECÁNICAS, REPUESTOS, ETC)	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
5		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS Y BATERÍAS MENORES (PILAS RECARGABLES, PILAS DE TELÉFONOS CELULARES, BATERÍAS DE RADIOS DE COMUNICACIONES, PILAS ALCALINAS O CONVENCIONALES EJEMPLO. PILAS A-AA-AAA, 9V, PILAS DE BOTÓN, COMPUTADORAS, DRONES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
6		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS GRANDES Y MEDIANAS DE ÁCIDO PLOMO U OTROS COMPONENTES (EJEM. BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BOTES, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS SOLARES Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
7		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LODOS DE TRAMPAS DE GRASAS.	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
8		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS POR AGENTES QUÍMICOS	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
9		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS SÓLIDOS, EJEMPLO (RECIPIENTES DE PLAGUICIDAS, ENVASES DE ACEITE, EMPAQUES, TARROS DE PINTURA Y DE DISOLVENTES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
10		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES, LUMINARIAS, ARTÍCULOS DE VIDRIO, LÁMPARAS LED, HALÓGENAS Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
11		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO.	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
12		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
13		ELIMINACION RESIDUOS - DESTRUCCIÓN DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO EN SITIO QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO EN SU COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA, Y DEMÁS RESIDUOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SU COMPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A BOTES TÁCTICOS DE INFANTERÍA DE MARINA DE 20 A 30 PIES DE ESLORA	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067
14		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067

No.	UNIDADES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	ECOPLAGAS	ECOIINGENIA	JENNIFER YELA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1		AGUA RESIDUAL - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEZCLA DE HIDROCARBURO CON AGUA Y RESIDUOS DE SENTINAS DE LAS EMBARCACIONES.	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
2		ACEITE MOTOR - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE MOTOR HIDROCARBURO USADO	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
3		ACEITE COCINA - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
4		RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL IMPREGNADO (TRAPOS ENGRASADOS, RECIPIENTES, PIEZAS MECÁNICAS, REPUESTOS, ETC)	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
5		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS Y BATERÍAS MENORES (PILAS RECARGABLES, PILAS DE TELÉFONOS CELULARES, BATERÍAS DE RADIOS DE COMUNICACIONES, PILAS ALCALINAS O CONVENCIONALES EJEMPLO. PILAS A-AA-AAA, 9V, PILAS DE BOTÓN, COMPUTADORAS, DRONES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
6		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS GRANDES Y MEDIANAS DE ÁCIDO PLOMO U OTROS COMPONENTES (EJEM. BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BOTES, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS SOLARES Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
7	**BFLIM32**	ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LODOS DE TRAMPAS DE GRASAS.	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
8		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS POR AGENTES QUÍMICOS	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
9		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS SÓLIDOS, EJEMPLO (RECIPIENTES DE PLAGUICIDAS, ENVASES DE ACEITE, EMPAQUES, TARROS DE PINTURA Y DE DISOLVENTES, Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
10		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES, LUMINARIAS, ARTÍCULOS DE VIDRIO, LÁMPARAS LED, HALÓGENAS Y DEMÁS SIMILARES).	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
11		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO.	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
12		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
13		ELIMINACION RESIDUOS - DESTRUCCIÓN DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO EN SITIO QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO EN SU COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA, Y DEMÁS RESIDUOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SU COMPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A BOTES TÁCTICOS DE INFANTERÍA DE MARINA DE 20 A 30 PIES DE ESLORA	KILO	$22.800	$22.000	$23.000	$22.600
14		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	KILO	$22.200	$21.500	$22.500	$22.067

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ITEM	UBICACIÓN DE LA MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	ECOPLAGAS	ECOIINGENIA	JENNIFER YELA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE ACUERDO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DEL IRCA, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN: CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD (UNT), PH, COLOR APARENTE (UPC), CLORO RESIDUAL LIBRE (CI MG/L),ALCALINIDAD TOTAL (CACO3 MG/L/1), CALCIO (CA MG/L), FOSFATOS (PO4)-3 MG/L), MANGANESO (MN MG/L), MOLIBDENO (MO MG/L), MAGNESIO (MG MG/L) ZINC (ZN MG/L), DUREZA TOTAL (CACO3 MG/L), SULFATOS ((S04)-2 MG/L), HIERRO TOTAL (FE MG/L), CLORUROS (CL- MG/L), NITRATOS ((NO3)-MG/L), NITRITOS ((NO2)- MG/L), ALUMINIO (AI3 MG/L), FLUORUROS (F-MG/L) CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT MG/L), COLIFORMES TOTALES (UFC/100 ML), ESCHERICHIA COLI (UFC/100ML), VALORES IRCA, MERCURIO (HG MG/L).	1	BNL03	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		2	FFLUA	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		3	BFLIM30	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		4	BFLIM31	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		5	BFLIM32	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		6	BFLIM33	UNIDAD	$4.950.000	$4.850.000	$5.000.000	$ 4.933.333
		7	FFLUA LETICIA	UNIDAD	$5.300.000	$5.200.000	$5.000.000	$ 5.166.667
2	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA RESIDUAL, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015. CONSISTENTE EN: MUESTREO COMPUESTO DURANTE 8 HORAS CON ALÍCUOTAS CADA HORA ENSAYOS A MEDIR EN CAMPO (PH, SOLIDOS SEDIMENTABLES, TEMPERATURA, CAUDAL), ENSAYOS EN LABORATORIO DEMANDA BIOQUÍMICA DE OX IGENO (DBO5 MG/L O2), DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO) MG/L O2), SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST MG/L), GRASAS Y ACEITES (GYA MG/L), HIDROCARBUROS TOTALES (HTP MG/L) TENSOACTIVOS (SAAM MG/L), ORTOFOSFATOS (P04)-3 MG/L), FOSFORO TOTAL (P MG/L),NITRATOS ((N03)- MG/L), NITRITOS ((N02)- MG/L), NITRÓGENO AMONIACAL (NH3 MG/L) NITRÓGENO TOTAL (NTK MG/L), NITRÓGENO TOTAL, MERCURIO.	8	BNL03	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667
		9	FFLUA	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667
		10	BFLIM30	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667
		11	BFLIM31	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667
		12	BFLIM32	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667
		13	BFLIM33	UNIDAD	$7.300.000	$7.200.000	$7.900.000	$ 7.466.667

Jefe Departamento Técnico – BNL03
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*xxxxx*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL03-2024, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (LOTE 1) Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE (LOTE 2) PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES – BASE NAVAL No. 03 ARC LEGUÍZAMO**", y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado exento de IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

LOTE 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No.	UNIDADES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	BNL03 FFLUA	AGUA RESIDUAL - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEZCLA DE HIDROCARBURO CON AGUA Y RESIDUOS DE SENTINAS DE LAS EMBARCACIONES.	Kg	
2		ACEITE MOTOR - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE MOTOR HIDROCARBURO USADO	Kg	
3		ACEITE COCINA - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO	Kg	
4		RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL IMPREGNADO (TRAPOS ENGRASADOS, RECIPIENTES, PIEZAS MECÁNICAS, REPUESTOS, ETC)	Kg	
5		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS Y BATERÍAS MENORES (PILAS RECARGABLES, PILAS DE TELÉFONOS CELULARES, BATERÍAS DE RADIOS DE COMUNICACIONES, PILAS ALCALINAS O CONVENCIONALES EJEMPLO. PILAS A-AA-AAA, 9V, PILAS DE BOTÓN, COMPUTADORAS, DRONES, Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
6		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS GRANDES Y MEDIANAS DE ÁCIDO PLOMO U OTROS COMPONENTES (EJEM. BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BOTES, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS SOLARES Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
7		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LODOS DE TRAMPAS DE GRASAS.	Kg	
8		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS POR AGENTES QUÍMICOS	Kg	
9		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS SÓLIDOS, EJEMPLO (RECIPIENTES DE PLAGUICIDAS, ENVASES DE ACEITE, EMPAQUES, TARROS DE PINTURA Y DE DISOLVENTES, Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
10		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES, LUMINARIAS, ARTÍCULOS DE VIDRIO, LÁMPARAS LED, HALÓGENAS Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
11		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO.	Kg	
12		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	Kg	
13		ELIMINACION RESIDUOS - DESTRUCCIÓN DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO EN SITIO QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO EN SU COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA, Y DEMÁS RESIDUOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SU COMPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A BOTES TÁCTICOS DE INFANTERÍA DE MARINA DE 20 A 30 PIES DE ESLORA	Kg	
14		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	Kg	
TOTAL				

No.	UNIDADES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	BFLIM32	AGUA RESIDUAL - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEZCLA DE HIDROCARBURO CON AGUA Y RESIDUOS DE SENTINAS DE LAS EMBARCACIONES.	Kg	
2		ACEITE MOTOR - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE MOTOR HIDROCARBURO USADO	Kg	
3		ACEITE COCINA - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ACEITE DE COCINA USADO	Kg	
4		RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL IMPREGNADO (TRAPOS ENGRASADOS, RECIPIENTES, PIEZAS MECÁNICAS, REPUESTOS, ETC)	Kg	
5		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS Y BATERÍAS MENORES (PILAS RECARGABLES, PILAS DE TELÉFONOS CELULARES, BATERÍAS DE RADIOS DE COMUNICACIONES, PILAS ALCALINAS O CONVENCIONALES EJEMPLO. PILAS A-AA-AAA, 9V, PILAS DE BOTÓN, COMPUTADORAS, DRONES, Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
6		RESIDUOS ACIDOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS GRANDES Y MEDIANAS DE ÁCIDO PLOMO U OTROS COMPONENTES (EJEM. BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BOTES, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS SOLARES Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
7		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LODOS DE TRAMPAS DE GRASAS.	Kg	
8		ELIMINACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS OLEOSOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS CONTAMINADAS POR AGENTES QUÍMICOS	Kg	
9		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS SÓLIDOS, EJEMPLO (RECIPIENTES DE PLAGUICIDAS, ENVASES DE ACEITE, EMPAQUES, TARROS DE PINTURA Y DE DISOLVENTES, Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
10		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES, LUMINARIAS, ARTÍCULOS DE VIDRIO, LÁMPARAS LED, HALÓGENAS Y DEMÁS SIMILARES).	Kg	
11		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO.	Kg	
12		ELIMINACION RESIDUOS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	Kg	
13		ELIMINACION RESIDUOS - DESTRUCCIÓN DE BOTES DE FIBRA DE VIDRIO EN SITIO QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO EN SU COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA, Y DEMÁS RESIDUOS QUE REQUIERAN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SU COMPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A BOTES TÁCTICOS DE INFANTERÍA DE MARINA DE 20 A 30 PIES DE ESLORA	Kg	
14		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	KILO	
TOTAL				

LOTE 2 - ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ITEM	UBICACIÓN DE LA MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA INCLUIDO
1	TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE	1	BNL03	UNIDAD	
	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE ACUERDO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DEL IRCA, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN:	2	FFLUA	UNIDAD	
		3	BFLIM30	UNIDAD	
	CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD (UNT), PH, COLOR APARENTE (UPC), CLORO RESIDUAL LIBRE (CI MG/L),ALCALINIDAD TOTAL (CACO3 MG/L/1), CALCIO (CA MG/L), FOSFATOS (PO4)-3 MG/L), MANGANESO (MN MG/L), MOLIBDENO (MO MG/L), MAGNESIO (MG MG/L) ZINC (ZN MG/L), DUREZA TOTAL (CACO3 MG/L), SULFATOS ((S04)-2 MG/L), HIERRO TOTAL (FE MG/L), CLORUROS (CL- MG/L), NITRATOS ((NO3)- MG/L), NITRITOS ((NO2)- MG/L), ALUMINIO (AI3 MG/L), FLUORUROS (F- MG/L) CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT MG/L), COLIFORMES TOTALES (UFC/100 ML), ESCHERICHIA COLI (UFC/100ML), VALORES IRCA, MERCURIO (HG MG/L).	4	BFLIM31	UNIDAD	
		5	BFLIM32	UNIDAD	
		6	BFLIM33	UNIDAD	
2	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL	7	BNL03	UNIDAD	
	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA RESIDUAL, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015. CONSISTENTE EN:	8	FFLUA	UNIDAD	
		9	BFLIM30	UNIDAD	
	MUESTREO COMPUESTO DURANTE 8 HORAS CON ALÍCUOTAS CADA HORA ENSAYOS A MEDIR EN CAMPO (PH, SOLIDOS SEDIMENTABLES, TEMPERATURA, CAUDAL), ENSAYOS EN LABORATORIO DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5 MG/L O2), DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO) MG/L O2), SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST MG/L), GRASAS Y ACEITES (GYA MG/L), HIDROCARBUROS TOTALES (HTP MG/L) TENSOACTIVOS (SAAM MG/L), ORTOFOSFATOS (P04)-3 MG/L), FOSFORO TOTAL (P MG/L),NITRATOS ((N03)- MG/L), NITRITOS ((N02)- MG/L), NITRÓGENO AMONIACAL (NH3 MG/L) NITRÓGENO TOTAL (NTK MG/L), NITRÓGENO TOTAL, MERCURIO.	10	BFLIM31	UNIDAD	
		11	BFLIM32	UNIDAD	
		12	BFLIM33	UNIDAD	
TOTAL					

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" PROPUESTA *ECONÓMICA*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido **NO SE ESTABLECERÁN SUS TARIFAS CON CENTAVOS**, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Jefe Departamento Técnico – BNL03
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA°	HISTÓRICA°			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad / Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contrataci	desde la suscripción de los estudios previos	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
5	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad, verificar fichas técnicas	2	2	4	SI	Usuario /gerente	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
6	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración. Remisión a las autoridades administrativa y de control pertinentes.	Permanente n la planeación y selección
7	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegatari	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Verificación de observaciones de los oferentes y nuevo análisis del estudio previo.	Permanente n la planeación y selección

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnica requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis precios del sector a la fecha de ejecución, restablecimiento de equilibrio económico a través de Otrosí modificatorio o adición al contrato, según corresponda, junto con debida justificación y análisis del mercado y del sector.	indeterminado

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 03 ARC LEGUIZAMO, junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

El Sector ambiental en Colombia lo componen entidades nacionales y territoriales enmarcadas en estrategias públicas, privadas y civiles que trabajan en la protección, conservación, uso sostenible y restauración del medio ambiente en el país.
Desde hace algunos años la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, ha avanzado en la articulación con aquellas entidades productoras de información geográfica que han destinado valiosos recursos para identificar datos geoespaciales y que han implementado estándares en la producción de su información geográfica, adoptando los lineamientos de la ICDE.

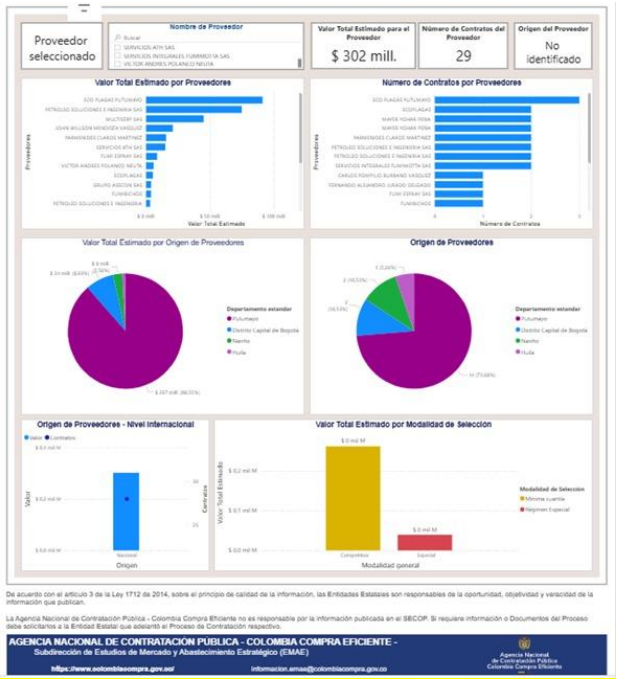
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), como cabeza del sector ambiental, lidera la gestión de información geoespacial, integrando el marco de la ICDE, la cual es primordial para la gestión del territorio pues promueve la protección, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y apoya a las autoridades ambientales para tomar decisiones basadas en datos reales.

En consecuencia, las entidades del sector ambiental disponen a la ciudadanía datos geoespaciales, mapas interactivos, estudios e informes, así como datos geográficos abiertos, que se pueden consultar a través de servicios geográficos y sus respectivos estándares.

Sector que Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros. Es indispensable aclarar que a diferencia de los sectores agropecuario e industrial (primario y secundario respectivamente), el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

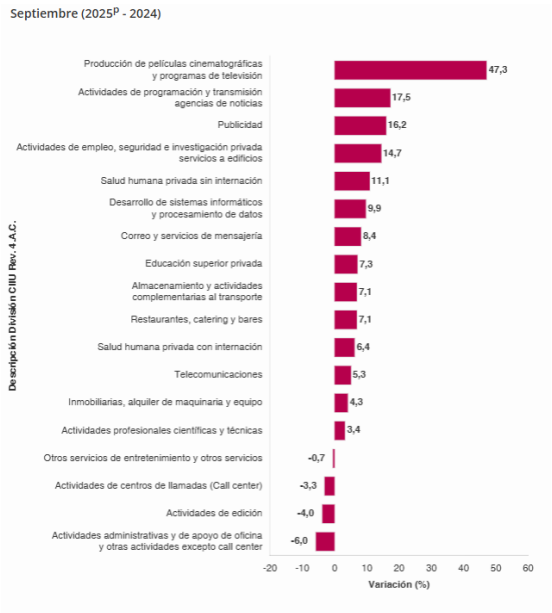
Análisis de la Demanda- Colombia Compra Eficiente
Por código UNSPC- Sector Putumayo.





1. **Económico:**

Según Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.



ENCUESTA AMBIENTAL INDUSTRIAL (AEI)

Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2023 por valor de $936.966 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Protección del aire y del clima con $319.076 millones (34,1%); Gestión de recursos minerales y energéticos con $306.279 millones (32,7%); y Gestión de las aguas residuales con $265.518 millones (28,3%).

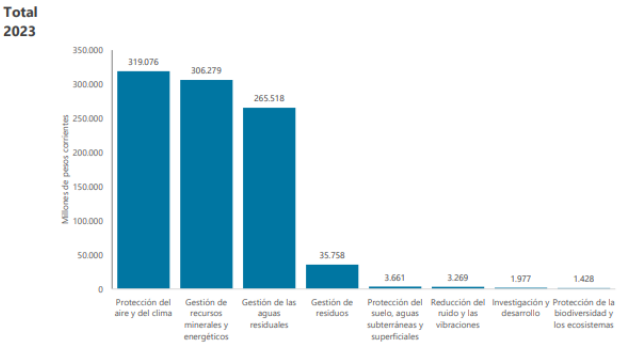


Gráfico 1. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizada por los establecimientos industriales según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes) Total 2023

Los grupos de actividad industrial que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2023 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con $439.124 millones (46,9%); Elaboración de 319.076 306.279 265.518 35.758 3.661 3.269 1.977 1.428 0 50.000 100.000 150.000 200.000 250.000 300.000 350.000 Protección del aire y del clima Gestión de recursos minerales y energéticos Gestión de las aguas residuales Gestión de residuos Protección del suelo, aguas subterráneas y superficiales Reducción del ruido y las vibraciones Investigación y desarrollo Protección de la biodiversidad y los ecosistemas Millones de pesos corrientes 4 Boletín técnico Encuesta Ambiental Industrial (EAI) 2023 productos alimenticios con $150.497 millones (16,1%); y Fabricación de sustancias y productos químicos con $78.102 millones (8,3%) (Ver gráfico 2)

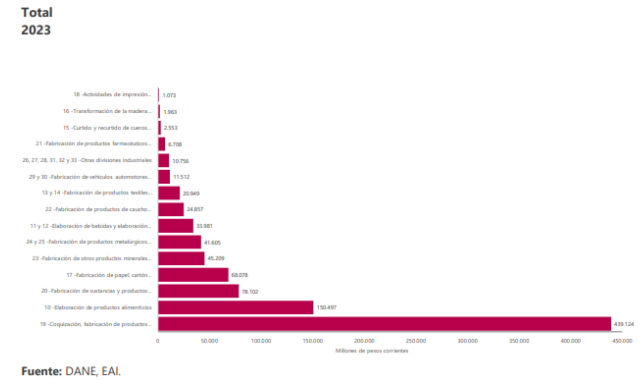
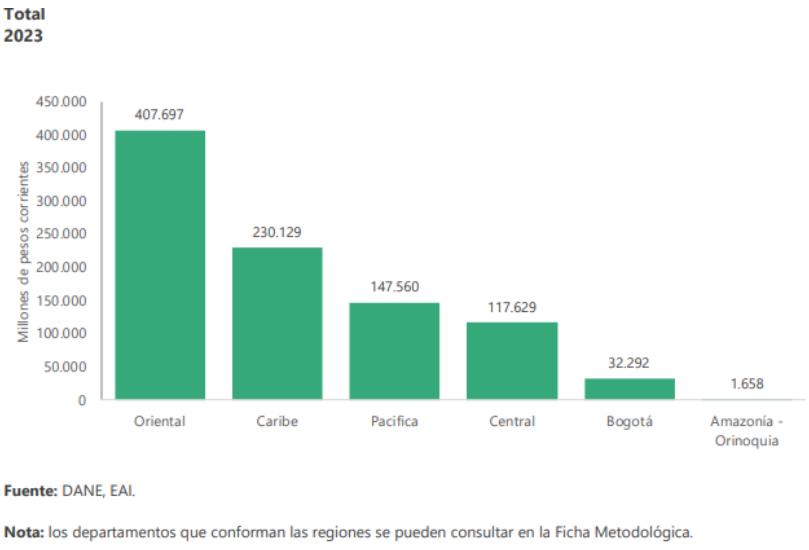


Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según grupos de actividad industrial (millones de pesos corrientes Total 2023

Según la distribución de la inversión en activos con fines de protección ambiental por región, las mayores inversiones se produjeron en la Región Oriental con $407.697 millones (43,5%), seguida por la Región Caribe con $230.129 millones (24,6%), y la Región Pacífica con $147.560 millones (15,7%) (Ver gráfico 3).



Fuente: DANE, EAI.

Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

Gráfico 3. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según actividades industriales (millones de pesos corrientes) Total 2023

Los establecimientos industriales realizaron gastos para la protección y conservación del ambiente por valor de $1.106.191 millones, representados en la compra de materiales y suministros, mantenimiento de equipos, compra de pequeñas herramientas, mediciones y monitoreos de la gestión de recursos naturales.

Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se reportaron mayores gastos en 2023 fueron: Gestión de las aguas residuales con $452.971 millones (40,9%); Protección del aire y el clima con $315.285 millones (28,5%); y Gestión de residuos con $191.736 millones (17,3%) (Ver gráfico 4).

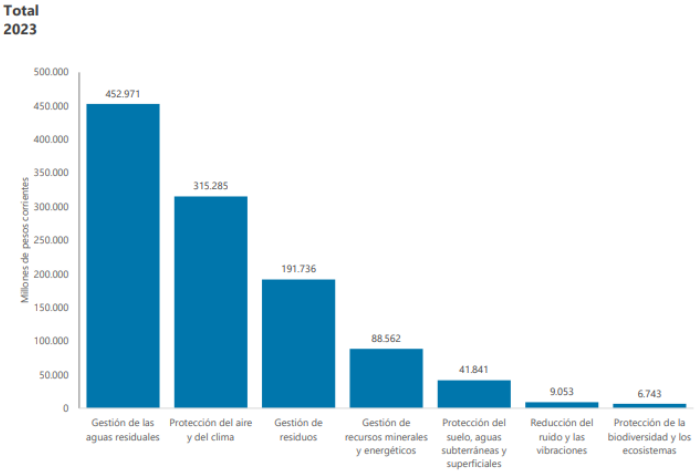
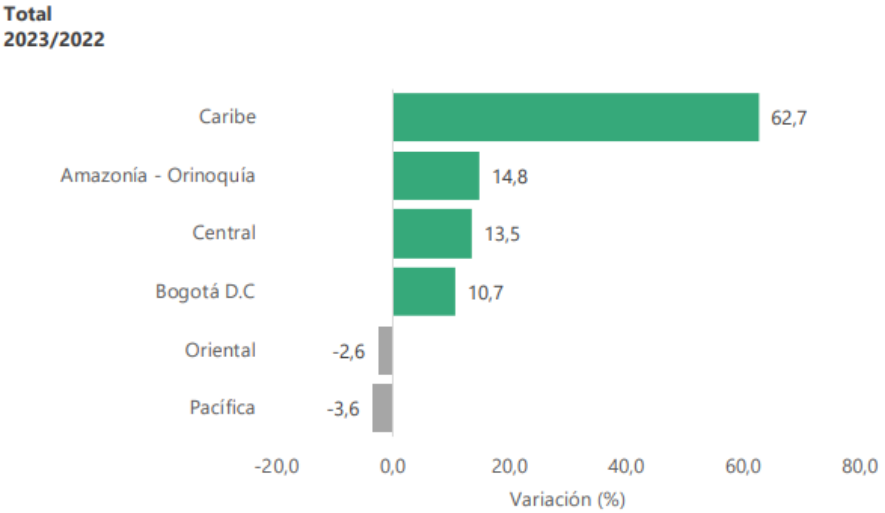


Gráfico 4. Gastos en protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según categoría de gestión y protección ambiental (millones de pesos corrientes). Total 2023

Las regiones que presentaron aumentos importantes en los gastos de protección y conservación del ambiente fueron: Caribe con 62,7%, Amazonía - Orinoquía con 14,8% y con una variación negativa se encontraron las regiones Pacífica y Oriental con 3,6 y 2,6% respectivamente.



Fuente: DANE, EAI.

Nota: los departamentos que conforman las regiones se pueden consultar en la Ficha Metodológica.

Gráfico 5. Variación porcentual del gasto en protección y conservación del ambiente según región (porcentual) Total 2023.

RESIDUOS DE CARGA

La utilización y provisión de instalaciones portuarias de recepción es un factor fundamental para el éxito en general del objetivo del Convenio MARPOL de reducir y eliminar la contaminación internacional del medio marino causada por los buques. Para cumplir, mantener y ejecutar las obligaciones del mencionado Convenio, el Estado rector del puerto debe proveer instalaciones de recepción adecuadas para la recepción de residuos o desechos. Por esta razón, Colombia ha implementado las siguientes resoluciones que posibilitan ejercer la función de control de las descargas de residuos/desechos, así como establecer directrices y guías a las compañías navieras y proveedores de instalaciones de recepción que apliquen principios de responsabilidad institucional y social en el cumplimiento de sus sistemas de gestión ambiental.

En el manejo de los residuos/desechos provenientes de los buques ingresan varios actores como: La Organización Marítima Internacional (OMI), la Dirección General Marítima (DIMAR), los buques, la Agencia Marítima, la Terminal Portuaria y las Instalaciones de Recepción (IR). Dichos actores trabajan en conjunto en el seguimiento y control de la gestión de los residuos/desechos a bordo y en tierra, hasta su provechamiento, tratamiento o disposición final. Lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos que cada uno, de manera individual, debe realizar conforme a la normativa colombiana.

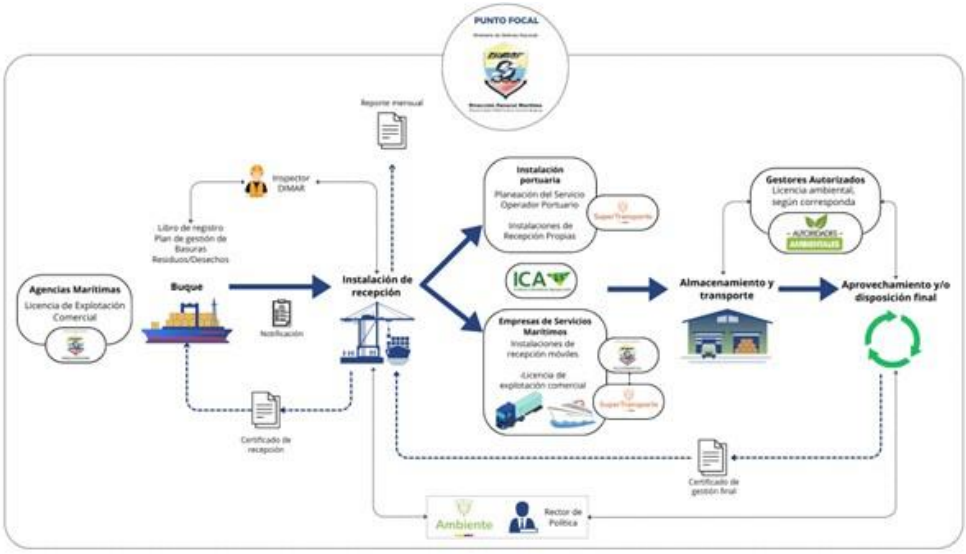


Imagen 1. Esquema de Gestión de residuos/desechos generados por Buques.

Siendo la provisión de instalaciones de recepción una obligación de Estado Rector de Puerto acuerdo al Convenio MARPOL, se debe entender que el ciclo comienza desde el buque quien genera los residuos como resultado de sus operaciones normales, así mismo, este debe garantizar un manejo adecuado de los mismos a bordo garantizando la separación y tratamientos que se puedan dar tales como la incineración, compactación, almacenamiento entre otros.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. ¿Quién vende?

Colombia ha estado en declive económico durante los últimos cinco años y no se ven cambios importantes en este momento. En los últimos años se han producido cambios políticos, económicos y sociales en el país. Devaluación del peso frente al dólar, reforma tributaria, aumento de 3 puntos del impuesto al valor agregado en el año anterior, aumento de las tasas de interés, caída de los precios del petróleo en 2014, firma de un acuerdo de paz en 2016, desacuerdos entre países vecinos, etc.

Agentes del sector:

- Ministerio de Agricultura y sus institutos adscritos.
- Ministerio de Medio Ambiente, y demás organismos del Estado en sus respectivos campos de competencia.
- Ministerio de Transporte, como el Instituto Nacional de Transporte (INTRA).
- Ministerio de Salud y Protección Social, con sus institutos adscritos.

- El Consejo Seccional. En su calidad de asesoría técnica permanente para el Servicio Seccional de Salud y para la regional respectiva del Instituto Colombiano Agropecuaria y para las demás entidades gubernamentales de la región.

- Instituto Colombiano Agropecuario.

Entidades privadas: Información registrada por las Autoridades Ambientales y consolidada por el IDEAM para el departamento del Putumayo.

NRO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD	NIT	EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
290	PUTUMAYO	ORITO	CORPOAMAZONIA	900623601	Servicios Ambientales y Petroleros	AMPETROL SERVICES LIDA	Vereda El Yarumo
291	PUTUMAYO	ORITO	CORPOAMAZONIA	846000556	Inspectrol Ltda	Inspectrol S.A.S	Vereda San Rosa del 35
292	PUTUMAYO	ORITO	CORPOAMAZONIA	900606782	JAM INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	JAM INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	Vereda El Topacio
293	PUTUMAYO	ORITO	CORPOAMAZONIA	167648351	MMMBJARDIN	MMMBJARDIN	Vereda El Caldero
294	PUTUMAYO	ORITO	CORPOAMAZONIA	846002522	Servipetrol	Servipetrol SAS	Vereda Rosa del 35
295	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	CORPOAMAZONIA	846000556	Inspectrol Ltda	INSPECTROL S.A.S.	Vereda la Alea
296	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	CORPOAMAZONIA	900703834	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES SAS	TRATAMIENTOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A.S	VEREDA EL AGUILA
297	PUTUMAYO	VILLAGARZON	CORPOAMAZONIA	813000008	ATP INGENIERÍA S.A.S.	ATP Ingenieria S.A.S En Reorganizacion	Vereda La Palestina
298	PUTUMAYO	VILLAGARZON	CORPOAMAZONIA	846001499	Ecoanalisis y servicios profesionales sas	Ecoanalisis y servicios profesionales	Vereda El Meson Km8 Via Villagarzon

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas y MIPYME que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado objeto de contratación involucra a muchos proveedores y muchos compradores trabajando juntos para determinar el nivel de demanda, oferta y precios, liberando participantes, brindando información y distinguiéndolos. Esa información es incompleta. Sin embargo, la etapa inicial de la actividad comercial se realiza a través de estudios de mercado, mediante los cuales se solicitan cotizaciones a empresas legalmente competentes y se conocen aquellas empresas que son capaces de proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores

de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Con la información disponible, se tiene certeza que existen proveedores de los repuestos y en tal razón la probabilidad de que se vaya desierto el proceso por falta de posibles oferentes, es bastante baja.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? En años anteriores la Base Naval ARC “Puerto Leguízamo” de la Armada de Colombia ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio, teniéndose que se han suscrito los siguientes contratos:

HISTÓRICO		
AÑO	**CONTRATO**	**VALOR**
2025	**033-ARC-CBNL03-2025**	**$15.000.000,00**
2024	**060-ARC-CBNL03-2024**	**$17.390.434,00**
2023	**066-ARC-CBNL03-2023**	**$6.000.000,00**

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proceso

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	0033-ARC-CBNL03-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y OTROS GENERADOS POR LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	Presentación de oferta	2/05/2025 7:07 AM (UTC -5 horas)	14/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	060-ARC-CBNL03-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y OTROS GENERADOS POR LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	Presentación de oferta	28/10/2024 5:54 PM (UTC -5 horas)	6/11/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	066-ARC-CBNL03-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES POR LA BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR DE CONFOR	Presentación de oferta	30/10/2023 8:55 AM (UTC -5 horas)	2/11/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)

Tomando en cuenta la información recabada en el análisis de la industria, se concluyó que el objeto de este proceso tiene un alto grado de oferta y demanda, debido a las grandes inversiones realizadas en el país en el desarrollo y mantenimiento de la flota. Cabe destacar que los contratos se firman en subastas inversas o por montos mínimos para un presupuesto determinado y se adjudican sin problemas

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)
01.	SERVICIOS DE ALCANTERILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	N/A NUMERO DE PARTE	76130000	SIN NOC	SIN SAP	A-02-02-02-009-004	1	Unidad		
02	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	N/A NUMERO DE PARTE	77000000	SIN NOC	SIN SAP	A-02-02-02-008-003	1	Unidad		

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/ANALISIS-DEL-SECTOR-22.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/encuesta-ambiental-industrial-eai/encuesta-ambiental-industrial-eai-historicos

https://www.dimar.mil.co/proteccion_del_medio_marino/prevencion_de_la_contaminacion_marina/gestion_integrada_de_residuos_desechos_de_los_buques

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://rua-respel.ideam.gov.co/respelpr2009/mapa.php

https://minsalud.gov.co/salud/MT/FNE/Procesos%20de%20Contrataci%C3%B3n/FNE-MC-007-2022/05-%20ESTUDIO%20PREVIO.pdf